O'Higgins

CONVOCATORIA

Proyectos de Innovación Región de O'Higgins 2021

CALENDARIZACIÓN

APERTURA: 02 marzo 2021

CIERRE: 15 abril 2021 | a las 15:00 horas

#ChileInnovamosTodxs

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

CONTENIDOS

1. BASES TÉCNICAS "PROYECTO DE INNOVACIÓN" 4
1.1. ANTECEDENTES GENERALES 4
1.1.1. Fundación para la Innovación Agraria 4
1.1.2. Contexto 5
1.2. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN 6
1.3. CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN 6
1.4. ETAPAS DEL CICLO DE INNOVACIÓN 8
1.5. RESULTADOS ESPERADOS POR ETAPA DEL CICLO DE INNOVACIÓN 8
1.6. OPCIONES DE POSTULACIÓN 9
1.7. PERÍODO DE EJECUCIÓN 10
1.8. FINANCIAMIENTO 11
1.8.1. Financiamiento total 11
1.8.2. Montos maximos de financiamiento 11
1.8.3. Condiciones de financiamiento 12
1.9. POSTULANTES Y ASOCIADOS 12
1.9.1. Postulantes 12
1.9.2. Asociados 13
2. BASES ADMINISTRATIVAS 14
2.1. PROCESO DE POSTULACIÓN 14
2.1.1. Período de postulación 14
2.1.2. Forma de presentación de los proyectos de innovación 14
2.1.3. Periodo de consultas 14
2.1.4. Documentos a presentar 14
2.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS 16
2.2.1. Proceso de admisión 16
2.2.2. Proceso de evaluación 17
2.2.3. Adjudicación 20
2.2.4. Comunicación de resultados 21
2.2.5. Aceptación de condiciones de adjudicación 21
2.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN 21
2.3.1. Período de negociación 21

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

2.3.2. Suscripción de contrato 22
2.3.3. Garantía 22
2.4. EJECUCIÓN 23
2.4.1. Reunión de puesta en marcha 23
2.4.2. Entrega de recursos 23
2.4.3. Entrega de informes a FIA 24
2.4.4. Seguimiento y supervisión 25
2.4.5. Difusión 25
2.4.6. Propiedades de bienes y equipos 26
2.4.7. Apropiabilidad de resultados 26
3. CUADRO RESUMEN 27
4. ANEXOS 29

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

1. BASES TÉCNICAS "PROYECTO DE INNOVACIÓN"

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1.1. Fundación para la Innovación Agraria

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es contribuir a la solución eficiente de **desafíos estratégicos** del sector silvoagropecuario nacional y/o de la cadena agroalimentaria asociada, por medio del fomento, articulación y difusión tecnológica de procesos de innovación orientados al desarrollo sustentable.

FIA, pone a disposición del sector los siguientes cuatro servicios de apoyo que buscan, en conjunto, abordar los obstáculos que se presenten en el sector. Estos servicios son:

1. **Incentivo Financiero:** Corresponden a fondos de apoyo para la ejecución de iniciativas de innovación en el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.

2. **Información:** Es una oferta de recursos de información -generados por FIA u otras instituciones- para apoyar la toma de decisiones relativa a los procesos de innovación en el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.

3. **Capacitación para la innovación:** Es una serie de oportunidades de formación para la innovación silvoagropecuaria nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada, dirigidas a escolares, jóvenes y adultos.

4. **Redes para innovar:** Actividades que buscan propiciar la vinculación con diferentes actores del ecosistema de emprendimiento e innovación del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.

Asimismo, FIA busca apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras en torno a los siguientes desafíos estratégicos:

- **Eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático:** Apoyar innovaciones que contribuyan a la eficiencia hídrica, como también a la mitigación y/o adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario chileno y/o la cadena agroalimentaria asociada.

- **Desarrollo de mercados innovadores:** Contribuir al desarrollo y adopción de innovaciones que creen o expandan mercados altamente diferenciados, que utilicen atributos distintivos del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada y que aumenten el valor agregado de la producción nacional.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

- **Innovación en procesos:** Apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones que deriven en mejoras de procesos productivos de alto impacto y en bienestar para los trabajadores del sector silvoagropecuario chileno y/o la cadena agroalimentaria asociada.

En este marco, FIA ha considerado necesario focalizar el trabajo en cada región con calce entre las Agendas de Innovación Agraria Territoriales y las Estrategias Regionales de Innovación, logrando canalizar los distintos requerimientos específicos de innovación agraria desde sus territorios, generando instancias de articulación y coordinación a nivel sectorial y de innovación. Es así como FIA y el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, han suscrito el Convenio Marco: Transferencia Convocatoria Regional de Proyectos de Innovación Agraria O'Higgins, Código BIP 40005007-0.

1.1.2. Contexto

El escenario actual de cambio climático se expresa en aumento de temperaturas, disminución de precipitaciones, además de cambios de frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos, lo cual tiene un impacto directo sobre la disponibilidad de agua, prevalencia y ciclos biológicos de plagas y enfermedades, la fisiología de las plantas y animales, entre otros aspectos, afectando el manejo y los rendimientos productivos, calidad de productos y sustentabilidad de los sistemas agrarios y agroalimentarios. Al mismo tiempo, este escenario genera una oportunidad para el sector, como, por ejemplo, la posibilidad de diversificar la matriz productiva de los territorios, a través de la incorporación de nuevas especies, nuevas variedades, nuevas razas, entre otros.

En este contexto FIA y el gobierno regional de O'Higgins han puesto sus esfuerzos en hacer frente al cambio climático, por medio del apoyo a la adaptación del sector agroalimentario a través de una agricultura sustentable e innovadora.

De acuerdo a lo anterior, se ha considerado que el eje más pertinente de la Estrategia Regional de Innovación (ERI) de O'Higgins para avanzar en la solución eficiente a este desafío, es el relacionado con el **cambio climático y sustentabilidad ambiental**, en especial la gestión y el manejo de los recursos hídricos.

Concretamente, **el eje cambio climático y sustentabilidad ambiental** de la ERI de O´Higgins, responde a la notable incidencia del cambio climático en la región, dada su vocación agroindustrial, relevándose tanto los factores referidos a los productos y cultivos agropecuarios, como a la preservación y el uso de los recursos hídricos y energéticos. Este eje tiene los siguientes objetivos:

- Apoyar proyectos orientados a mitigar y adaptar las actividades agropecuarias regionales al cambio climático.

- Promover el uso de tecnologías que favorezcan la sustentabilidad ambiental en todas las actividades económicas de la región, apostando por la extensión de la economía circular en las actividades productivas.

Además, cabe señalar que este eje se relaciona con la nueva orientación estratégica de FIA, especialmente con el **desafío estratégico de adaptación al cambio climático y eficiencia hídrica**, el cual considera para esta convocatoria las siguientes líneas de acción:

- Gestión de recursos hídricos: Busca apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones que impliquen un aumento en la productividad del agua y una mayor seguridad hídrica. Esto incluye la generación o mejora de información para la toma de decisiones en torno a la gestión sostenible de los recursos hídricos, así como el desarrollo y/o adaptación de tecnologías para ello.

- Diversificación productiva: Busca apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones con foco en la adaptación de productos agrícolas al cambio climático (temperatura, humedad, golpes de calor, etc.,) a través de la implementación de mejoras genéticas o nuevas especies o variedades ya identificadas, que busquen validación y testeo a nivel productivo, así como el rescate y valorización de variedades tradicionales con mejores capacidades de adaptación.

- Manejo productivo sustentable para la adaptación al cambio climático: Busca apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones basadas en procesos, que contribuyan a la adaptación. Se incluye en esta definición la innovación de procesos relacionadas con calendarios de siembra para minimizar riesgos climáticos e innovaciones relacionadas con el uso de sistemas de cultivo para la reducción del estrés térmico, y minimizar los efectos de eventos climáticos extremos. Incorporación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los manejos productivos

En consecuencia, el Gobierno Regional de O'Higgins y FIA ponen a disposición del sector la siguiente convocatoria regional, destinada a financiar **proyectos de innovación enfocados en las acciones del desafío estratégico de adaptación al cambio climático y eficiencia hídrica.**

1.2. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones en producto/servicio y/o proceso que contribuyan a generar soluciones eficientes a los desafíos estratégicos del sector agroalimentario regional[1].

Para esta convocatoria regional, las soluciones que se generen deben contribuir a resolver el desafío estratégico de "adaptación al cambio climático y eficiencia hídrica" y deben ser ejecutadas en la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

1.3. CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Los proyectos de innovación deben cumplir con las siguientes características:

[1] **En esta convocatoria regional no se financian iniciativas del sector Forestal, dulceacuícola, acuícola y turismo.**

1. El problema y/u oportunidad que abordará el proyecto debe estar directamente vinculado con el sector agroalimentario regional.

2. El proyecto debe resolver problemas o abordar oportunidades enmarcadas en al menos una de las tres líneas de acción del desafío estratégico FIA "Adaptación al cambio climático y eficiencia hídrica":

   a. Gestión de recursos hídricos: Que busca apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones que impliquen un aumento en la productividad y calidad del agua, además de una mayor seguridad hídrica. **Esto incluye acciones que ayuden a su trazabilidad, seguridad e inocuidad del recurso**, además de la generación o mejora de información para la toma de decisiones en torno a la gestión sostenible de los recursos hídricos, así como el desarrollo y/o adaptación de tecnologías para ello.

   b. Diversificación productiva: Que busca apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones con foco en la adaptación de productos agrícolas y pecuarios al cambio climático (temperatura, humedad, golpes de calor, etc.) a través de la implementación de mejoras genéticas o nuevas especies o variedades ya identificadas, que busquen validación y testeo a nivel productivo, así como el rescate y valorización de variedades tradicionales con mejores capacidades de adaptación.

   c. Manejo productivo sustentable para la adaptación al cambio climático: Que busca apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones basadas en procesos, que contribuyan a la adaptación. Se incluye en esta definición la innovación de procesos relacionadas con calendarios de siembra para minimizar riesgos climáticos e innovaciones relacionadas con el uso de sistemas de cultivo para la reducción del estrés térmico, y minimizar los efectos de eventos climáticos extremos. Incorporación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los manejos productivos.

3. El proyecto debe desarrollar un producto, servicio y/o proceso nuevo o significativamente mejorado a lo que está actualmente disponible a nivel internacional, nacional o regional.

4. El proyecto debe poseer un nivel de incertidumbre asociada a la creación o mejora del producto, servicio y/o proceso.

5. El producto, servicio y/o proceso resultante del proyecto debe agregar valor al cliente y/o usuario final.

6. El proyecto debe contemplar la comercialización en el caso de innovación en productos/servicios; y la implementación en el caso de innovación en procesos (en el propio proceso productivo o de la empresa asociada).

1.4. ETAPAS DEL CICLO DE INNOVACIÓN

Los proyectos deben ir transitando progresivamente según las siguientes etapas del ciclo de innovación para generar proyectos de innovación:

1. Determinar el alcance del problema o necesidad que se busca abordar e identificar tecnologías y conocimientos existentes que puedan ayudar a resolver el problema u oportunidad.

2. Generar nuevos conocimientos y desarrollar soluciones para que la innovación sea comercializada, en el caso de innovación en producto, y/o sea implementada en el caso de innovación en proceso.

3. Prototipar y testear las soluciones de producto y/o proceso hasta ser validado en un entorno real, con usuarios/clientes potenciales, proveedores de insumos, o en el proceso productivo según sea necesario.

4. Implementar la innovación, comercializándola en el caso de innovación de producto (a través de una primera venta), o mediante la incorporación efectiva en un sistema productivo en el caso de la innovación de proceso (mediante la disminución de costos y/o mejora en la calidad).

1.5. RESULTADOS ESPERADOS POR ETAPA DEL CICLO DE INNOVACIÓN

Se espera que los proyectos de innovación respondan a los siguientes resultados, asociados a cada etapa del ciclo de innovación.

1. **Concepto o tecnología formulados y prospectado:** Se ha enunciado en términos claros y precisos el concepto o tecnología a desarrollar y se ha realizado su prospección de mercado, cuantificando el tamaño potencial de mercado y caracterizando los clientes, la competencia y el entorno regulatorio, y/o su prospección tecnológica, identificando las tecnologías que pueden ayudar a resolver el problema abordado o que puedan representar una amenaza para el futuro negocio.

2. **Prueba de concepto:** Tecnología o concepto desarrollado que permite verificar que es apto de ser explotado de una manera útil.

3. **Prototipo validado en entorno real:** Comportamiento operacional y funcional del prototipo fue verificado (o probado) bajo condiciones reales de uso, y se realizó un análisis de factibilidad técnica y económica.

4. **Sistema completo e implementado, con aplicación comercial y/o incorporación en el proceso productivo:** Sistema completo desarrollado, probado con éxito en entorno real, con primera venta verificada o incorporación efectiva en el proceso productivo.

1.6. OPCIONES DE POSTULACIÓN

Según las etapas del ciclo del proceso de innovación en que se encuentre el proyecto, se podrá postular a distintas opciones. Estas opciones son las siguientes:

- **Opción A: puede postular a todas las etapas del ciclo**. En esta opción, el proyecto postula al **financiamiento por parte de FIA para el desarrollo de las 4 etapas** del ciclo de innovación para generar proyectos de innovación.

- **Opción B:** puede postular a realizar la prospección, más el prototipado y testeo, más la comercialización o implementación. En esta opción el proyecto **no contempla financiamiento por parte de FIA para la etapa de investigación orientada a la innovación**, ya que se trata de una innovación que no requiere de investigación o cuya investigación ha sido financiada con fondos propios o de tercero. **Esto debe ser demostrado por parte del postulante.**

- **Opción C**: puede postular a **investigación orientada a la innovación, más prototipado y testeo, más comercialización o implementación.** En esta opción el proyecto no contempla financiamiento por parte de FIA para la etapa de prospección, la cual deberá acreditar que ha sido realizada en forma previa a la postulación con fondos propios o de terceros.

- **Opción D: Prototipado y testeo más comercialización o implementación.** En esta opción el proyecto postula al financiamiento de FIA para el **desarrollo de las dos etapas finales del ciclo de innovación.** La etapa de prospección deberá haberse realizado en forma previa a la postulación con fondos propios del postulante o financiada por un tercero. La etapa de investigación orientada a la innovación, si es que era necesaria, deberá haberse realizado en forma previa a la postulación, con fondos propios del postulante o financiada por un tercero (lo que debe ser demostrado por parte del postulante).

1.7. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Según la opción de postulación se establece un tiempo de duración máximo de ejecución, y a su vez cada etapa también tendrá un periodo máximo de duración, según se indica a continuación:

OPCIÓN	Duración máxima total	Etapa 1 Prospección de mercado y tecnología	Etapa 2 Investigación orientada a la innovación	Etapa 3 Prototipado y testeo	Etapa 4 Comercialización/ Implementación
A	36 meses	6 meses	12 meses	18 meses	
B	24 meses	6 meses		18 meses	
C	30 meses		12 meses	18 meses	
D	18 meses			18 meses	

Los proyectos deberán iniciar su ejecución a partir del segundo semestre de 2021. No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado y/ o prorrogar el plazo de ejecución, en casos justificados.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

1.8. FINANCIAMIENTO

1.8.1. FINANCIAMIENTO TOTAL

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 70% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 30%.

	Aportes
FIA	Hasta 70% del costo total de la propuesta
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 30% del costo total de la propuesta, compuesto por **aportes pecuniarios[2] (mínimo 5%)** y no pecuniarios[3]

La contraparte (ejecutor y asociado) debe considerar como aporte pecuniario un mínimo de un 5% del monto total de la propuesta.

El detalle de cada ítem financiable y los gastos no financiables se encuentra en el anexo N°2 de estas bases.

1.8.2. MONTOS MAXIMOS DE FINANCIAMIENTO

Según la opción de postulación se establece un monto máximo de **financiamiento por parte de FIA**, y a su vez, en algunas de dichas opciones, se establece un monto máximo por etapa, según lo que se indica a continuación:

OPCIÓN	Máximo total aporte FIA	Etapa 1 Prospección de mercado y tecnología	Etapa 2 Investigación orientada a la innovación	Etapa 3 Prototipado y testeo	Etapa 4 Comercialización/ Implementación
A	**$ 90.000.000**	Máx. $12.000.000	Saldo a distribuir		
B	**$ 84.000.000**	Máx. $12.000.000		Saldo a distribuir	
C	**$ 84.000.000**		Máx. $84.000.000		
D	**$ 72.000.000**			Máx. $72.000.000	

[2] El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante y/o asociado, para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

[3] El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

1.8.3. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

FIA entregará recursos acordes a las necesidades de las respectivas etapas del ciclo de innovación. Solo se entregarán recursos para las etapas siguientes en la medida que se cumplan los hitos de continuidad y resultados esperados de las etapas anteriores, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos para la entrega de recursos.

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta.

El Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA podrá solicitar modificar los aportes de contraparte (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionada directamente con la ejecución de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a financiar los proyectos adjudicados en el marco de esta Convocatoria, con recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento.

1.9. POSTULANTES Y ASOCIADOS

1.9.1. Postulantes

Los postulantes a esta convocatoria regional deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona jurídica constituida legalmente en Chile, con o sin fines de lucro.

2. Contar con iniciación de actividades y ser contribuyente de primera categoría de la ley de Impuesto a la renta, verificable en la página web del SII (**giro empresarial**).

3. Contar con domicilio tributario en la región de Libertador Bernardo O´Higgins. Solo para el caso de las universidades y centros tecnológicos que no tengan domicilio tributario en la región Libertador Bernardo O´Higgins, deben tener **sede/filial** en la región respectiva.

4. En el caso que el postulante sea una universidad o centro tecnológico **deberá** venir asociado, **a una o más empresas** que cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, y que se dediquen a una o más de las siguientes actividades:

   - Producción y comercialización de materia prima proveniente del sector agroalimentario.
   - Transformación de la materia prima generada por el sector agroalimentario.
   - Desarrollo de productos y/o servicios para el sector agroalimentario.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas como entidad postulante, pero podrán presentarse como asociados.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

1.9.2. Asociados

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que presenten una vinculación y pertinencia con el proyecto.

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera y contar con RUT en Chile.

- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá contar con personalidad jurídica vigente, ser nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, ser público o privado, contar con RUT e iniciación de actividades en Chile.

Es importante indicar que los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y/o financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases técnicas y administrativas Convocatoria Regional "Proyectos de innovación región de O'Higgins 2021".
- Formulario postulación "Proyectos de innovación Región de O'Higgins 2021".
- Instructivo Financiero 2014, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

2.1.1. Período de postulación

La presente convocatoria abre el **2 de marzo de 2021** y cierra el **15 de abril de 2021** a las **15:00 horas.**

2.1.2. Forma de presentación de los proyectos de innovación

A través de una plataforma en línea disponible en el siguiente link: **http://convocatoria.fia.cl**

Las instrucciones sobre el acceso y uso de la plataforma para presentar el proyecto se encuentran en el Anexo N°1 de estas bases.

2.1.3. Periodo de consultas

- Las consultas deben realizar por escrito al correo electrónico: ohiggins@fia.cl hasta el 6 de abril de 2021.

- Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl hasta las 23:59 horas del día 14 de abril de 2021. Estas consultas se responderán, por orden de llegada, hasta las 13:00 horas del día del cierre de la convocatoria.

2.1.4. Documentos a presentar

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Una versión digital de la propuesta en el **"Formulario Postulación Proyecto de innovación Región de O'Higgins 2021"**, en archivo **Word**, disponible en www.fia.cl.

- Una versión digital de la propuesta en el **"Formulario Postulación Proyecto de innovación Región de O'Higgins 2021"**, en archivo **PDF. Ante cualquier disconformidad se tendrá como valido la versión PDF.**

- Una versión digital de la **"Memoria de Cálculo Proyectos"**, en archivo **Excel**, disponible en www.fia.cl

- Una versión digital de los **"Anexos"** en archivo **PDF**, que corresponden a los siguientes documentos:

  - **Anexo 1.** Certificado de vigencia de la entidad postulante.

    Se debe presentar el certificado de vigencia de la entidad postulante, emanado de la autoridad competente y que tenga una antigüedad máxima de 60 días anteriores a la fecha de postulación de la convocatoria. Solo podrán eximirse de la presentación del anexo 1, aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA.

  - **Anexo 2.** Carpeta tributaria electrónica. La carpeta tributaria deberá ser del tipo "Acreditar tamaño de empresa", que dispone el SII.

  - **Anexo 3.** Carta compromiso del postulante y del o los asociados, si corresponde.

  - **Anexo 4.** Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico (agrupar en un solo archivo).

  - **Anexo 5.** Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico (agrupar en un solo archivo).

  - **Anexo 6.** Literatura citada.

  - **Anexo 7.** Carta declaración de "conocimiento, gestión y obtención de la garantía".

  - **Anexo 8.** Documento de respaldo de avance del proyecto (Solo para las opciones de postulación B, C y D)

Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo en formato PDF.

2.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

2.2.1. Proceso de admisión

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisito	Descripción	Cumplimiento (SI/NO)
1. Postulantes.	1.1 La entidad postulante cumple con lo establecido en el **numeral 1.9 "Postulantes y Asociados"** de las bases técnicas y administrativas para "Proyecto de innovación Región de O'Higgins 2021".	Sí/No
2. Formulario de postulación.	2.1 El "Formulario Postulación Proyecto de innovación Región de O'Higgins 2021", **contenga toda la información requerida para evaluar**.	Sí/No
3. Montos y porcentajes.	3.1 Los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el **numeral 1.8 "Financiamiento"** de las bases técnicas y administrativas para "Proyecto de innovación Región de O'Higgins 2021".	Sí/No
4. Vinculación con el territorio.	4.1 La propuesta se **ejecutará en la Región de O'Higgins**.	Sí/No
5. Anexos.	5.1 Se presentan todos los documentos y anexos señalados en el **numeral 2.1.4 "Documentos a presentar"** de las bases técnicas y administrativas para "Proyecto de innovación Región de O'Higgins 2021".	Sí/No

Es importante señalar que, si durante el proceso de admisión, en el caso que se presente un documento incompleto o ilegible, o archivo que no pueda abrirse o se encuentre dañado o bien se detecta que el postulante no hubiese presentado los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y/u 8, según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes y subsanar dicha situación. En caso de persistir dicha situación, se tendrá por no presentado o por no cumplido el requisito respectivo.

Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los documentos correspondientes o los documentos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, son incompletos o ilegibles, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es **inapelable**.

2.2.2. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos admitidos se realizará en tres instancias: **evaluación individual, evaluación del comité técnico estratégico y evaluación comité regional.**

Para las 3 instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Etapas de la evaluación

El proceso de evaluación consta de las siguientes etapas:

Etapa I

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas.

La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

Esta evaluación consiste primero en evaluar (SI/NO) la pertinencia de la vinculación de la propuesta con el sector agroalimentario, con el desafío estratégico de "Eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático" y con el potencial de innovación de la solución propuesta.

Criterio de pertinencia	Sub-Criterio de pertinencia	Cumplimiento (SI/NO)
1. Vinculación con el sector agroalimentario.	1.1 La propuesta está vinculada con el sector agroalimentario regional.	Sí/No
2. Vinculación con el desafío y líneas de acción.	2.1 La propuesta se vincula con el desafío estratégico de "Eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático" y con al menos una de las siguientes líneas de acción: - Gestión de recursos hídricos. -Diversificación productiva. -Manejo productivo sustentable para la adaptación al cambio climático.	Sí/No

Criterio de pertinencia	Sub-Criterio de pertinencia	Cumplimiento (SI/NO)
3. Potencial de implementación de la innovación.	3.1 El proyecto de innovación desarrolla nuevos o mejorados productos y/o procesos.	Sí/No
	3.2 El proyecto de innovación considera la comercialización y/o implementación de la innovación desarrollada.	Sí/No

Esta evaluación se realizará evaluando el cumplimiento de los criterios de pertinencia del 1 al 3 antes señalados, y según ese mismo orden sucesivo. En la medida que se vaya cumpliendo el criterio 1, se evaluará el siguiente. Es decir, si la postulación cumple el criterio 1, se evaluará el criterio 2, si cumple el criterio 2, se evaluará el criterio 3. En consecuencia, FIA se reserva el derecho de no evaluar todos los criterios señalados, en la medida de que no se cumplan en la forma señalada precedentemente.

Si la propuesta cumple con los 3 criterios señalados anteriormente, se continuará con la evaluación de acuerdo con los siguientes criterios, ponderación y puntajes:

Criterio de evaluación	Sub-Criterio de evaluación	Ponderación (%)
1. Identificación del problema y/u oportunidad (10%).	1.1 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el desafío estratégico en el cual se enmarca la propuesta.	5%
	1.2 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca la propuesta.	5%
2. Solución innovadora propuesta (20%).	2.1 Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	3%
	2.2 Grado de novedad de la solución innovadora a nivel internacional, nacional, regional o local.	7%
	2.3 Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación).	10%
3. Potencial de impacto de la innovación (20%).	3.1 Potencial de comercialización en el caso de innovación en productos/servicios; y el potencial de implementación en el caso de procesos.	13%
	3.2 Sustentabilidad del proyecto en los ámbitos económicos, sociales y ambientales.	7%
4. Coherencia y consistencia de la formulación (20%).	4.1 Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteado.	10%
	4.2 Consistencia de la metodología, actividades y resultados esperados para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta.	10%

Criterio de evaluación	Sub-Criterio de evaluación	Ponderación (%)
5. Recursos humanos y organización (20%).	5.1 Experiencia y capacidad de gestión del postulante para ejecutar la propuesta y asociados, si corresponde.	8%
	5.2 Competencias, experiencia y organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	12%
6. Costos del proyecto (10%).	6.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
	6.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
	Total	**100%**

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con las tablas de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre ellas.

La evaluación **individual ponderará un 50% de la nota final.**

Etapa II

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidades de Programas y Proyectos y/o Desarrollo Estratégico, representante macrozonal y profesionales de FIA.

Cada proyecto será evaluado de acuerdo con los criterios, sub-criterios y ponderación que a continuación se señalan:

Criterio de evaluación	Sub-Criterio de evaluación	Ponderación (%)
1. Potencial de factibilidad.	1.1 Factibilidad de alcanzar la solución innovadora, considerando la combinatoria de elementos indicados en el plan de trabajo: metodología, equipo técnico, tiempos planificados, presupuesto, actividades, entre otros.	50%
2. Potencial de impacto para el desafío estratégico.	2.1 Contribución del proyecto para abordar el desafío estratégico en el cual se enmarca la convocatoria.	25%
3. Potencial de impacto para el territorio.	3.1 Contribución del proyecto para abordar los problemas y/u oportunidades del territorio en el cual se enmarca la convocatoria.	25%

La evaluación del **comité técnico estratégico ponderará un 30% de la nota final.**
Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

Etapa III

La tercera instancia de evaluación será realizada por un Comité Regional, el cual estará integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura y otro del GORE de la Región de O'Higgins.

Cada proyecto será evaluado de acuerdo con los criterios, sub-criterios y ponderación que a continuación se señalan:

Criterio de evaluación	Sub-Criterio de evaluación	Ponderación (%)
1. Potencial de impacto para el desafío estratégico.	1.1 Contribución del proyecto para abordar el desafío estratégico en el cual se enmarca la convocatoria.	50%
2. Potencial de impacto para el territorio.	2.1 Contribución del proyecto para abordar los problemas y/u oportunidades del territorio en el cual se enmarca la convocatoria.	50%

La evaluación del **comité regional ponderará un 20% de la nota final.**

Por lo tanto, la nota final de cada propuesta se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 50%, la nota del Comité Técnico Estratégico de FIA un 30% y la nota del Comité Regional un 20%.

El Comité Regional generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida

Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación.

2.2.3. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como

"aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. El postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.

2.2.4. Comunicación de resultados

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, la propuesta adjudicada se comunicará al postulante mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

2.2.5. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

Esta confirmación deberá ser enviada por correo electrónico a ohiggins@fia.cl

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

2.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

2.3.1. Período de negociación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el periodo de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes y antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este periodo de negociación no podrá exceder 45 días hábiles desde la aceptación de las condiciones de adjudicación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en dicha carta y/o no hubiera dado cumplimiento a los requerimientos de

ajustes o antecedentes requeridos en los plazos que FIA indique, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el periodo de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

2.3.2. Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado ejecutor y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan Operativo del Proyecto[4]
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

2.3.3. Garantía

[4] Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condiciones antes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria[5]
- Póliza de seguros de ejecución inmediata[6]
- Depósitos a plazo[7]
- Certificado de fianza[8]

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

2.4. EJECUCIÓN

2.4.1. Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

2.4.2. Entrega de recursos

---

[5] Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

[6] Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

[7] Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

[8] Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&lt

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan Operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega[9].
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el Plan Operativo del proyecto.

No obstante, el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,

- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado al proyecto.

2.4.3. Entrega de informes a FIA

[9] El formato se entrega junto con el contrato.

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el Plan Operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en dos copias, una digital y uno en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos semestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

2.4.4. Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al Proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del Proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

2.4.5. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional de O'Higgins, provisión FIC R.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

2.4.6. Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor. Sin perjuicio de aquello, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

2.4.7. Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, podrán pertenecer al postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven del proyecto y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

3. CUADRO RESUMEN

El siguiente cuadro resumen sintetiza las consideraciones técnicas fundamentales para postular a **"proyectos de innovación región O'Higgins".**

	Prospección de mercado y tecnología	Investigación orientada a la innovación	Prototipo y testeo	Comercialización / implementación
Etapas del ciclo de innovación	Determinar el alcance del problema o necesidad que se busca abordar e identificar tecnologías y conocimientos existentes que puedan ayudar a resolver el problema u oportunidad.	Generar nuevos conocimientos y desarrollar soluciones para que la innovación sea comercializada, en el caso de innovación en producto, y/o sea implementada en el caso de innovación en proceso.	Prototipar y testear las soluciones de producto y/o proceso hasta ser validado en un entorno real, con usuarios/clientes potenciales, proveedores de insumos, o en el proceso productivo según sea necesario.	Implementar la innovación, comercializándola en el caso de innovación de productos (a través de una primera venta), o mediante la incorporación efectiva en un sistema productivo en el caso de la innovación de procesos (mediante la disminución de costos y/o mejora en la calidad).
Resultados esperados por etapa del ciclo de innovación	**Concepto o tecnología formulados y prospectado:** Se ha enunciado en términos claros y precisos el concepto o tecnología a desarrollar y se ha realizado su prospección de mercado, cuantificando el tamaño potencial de mercado y caracterizando los clientes, la competencia y el entorno regulatorio, y/o su prospección tecnológica, identificando las tecnologías que pueden ayudar a resolver el problema abordado o que puedan representar una amenaza para el futuro negocio.	**Prueba de concepto:** Tecnología o concepto desarrollado que permite verificar que es apto de ser explotado de una manera útil.	**Prototipo validado en entorno real:** Comportamiento operacional y funcional del prototipo fue verificado (o probado) bajo condiciones reales de uso, y se realizó un análisis de factibilidad técnica y económica.	**Sistema completo e implementado, con aplicación comercial y/o incorporación en el proceso productivo:** Sistema completo desarrollado, probado con éxito en entorno real, con primera venta verificada o incorporación efectiva en el proceso productivo.
Duración Máxima Fu	**6 meses**	**12 meses**	**18 meses**	

Opciones de postulación	**Opción A**	Todas las etapas del ciclo. El proyecto postula al financiamiento por parte de FIA para el desarrollo de las 4 etapas del ciclo de innovación para generar bienes privados en el agro.
	Opción B	Etapas Prospección de mercado y tecnología + Prototipado y testeo + Comercialización/implementación. El proyecto no contempla el financiamiento por parte de FIA de la etapa de investigación orientada a la innovación, ya que se trata de una innovación que no requiere de investigación o cuya investigación ha sido financiada con fondos propios del solicitante o financiada por un tercero. Esto debe ser demostrado por parte del postulante.
	Opción C	Investigación orientada a la innovación + Prototipado y testeo + Comercialización o implementación. El proyecto no contempla financiamiento por parte de FIA de la etapa de prospección, la que deberá haberse realizado en forma previa a la postulación con fondos propios del solicitante o de un tercero. Esto debe ser demostrado por parte del postulante.
	Opción D	Prototipado y testeo + Comercialización o implementación. El proyecto postula al financiamiento de FIA para el desarrollo de las dos etapas finales del ciclo de innovación. La etapa de prospección deberá haberse realizado en forma previa a la postulación con fondos propios del solicitante o financiada por un tercero. La etapa de investigación orientada a la innovación, si es que era necesaria, deberá haberse realizado en forma previa a la postulación, con fondos propios del solicitante o financiada por un tercero (lo que debe ser demostrado por parte del postulante), o ser incluida en la etapa de prototipado y testeo justificándose la necesidad de realizar ambas etapas en forma simultánea.
Montos máximos por opciones de postulación	**Opción A**	$ 90.000.000 – Con un monto máximo de $12.000.000 para la etapa Prospección de mercado y tecnología
	Opción B	$ 84.000.000 – Con un monto máximo de $12.000.000 para la etapa Prospección de mercado y tecnología
	Opción C	$ 84.000.000
	Opción D	$ 72.000.000

4. ANEXOS

ANEXO N°1 INSTRUCCIONES PLATAFORMA POSTULACION

En esta dirección: http://convocatoria.fia.cl se encontrará la plataforma de postulación donde primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de la misma.

Una vez que ingrese, se visualizará la convocatoria regional de O'Higgins.

Una vez en la plataforma, el postulante deberá ir al botón "Crear postulación" para crear una nueva postulación y, con eso, poder comenzar con el proceso de ingreso de datos en el formulario digital del proyecto. En este formulario deberá completar los antecedentes generales del proyecto, antecedentes generales del postulante, asociados y equipo técnico.

En la plataforma de postulación deberá cargar todos los documentos mencionados en el numeral 2.1.4 "Documentos a presentar" de estas bases de postulación.

La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

En la plataforma de postulación encontrará un botón por sección, donde podrá ir guardando parcialmente la información que señale.

Actualmente la plataforma de postulación tiene un manejo de sesión de 20 minutos. Esto quiere decir que, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema. Recuerde ir grabando los datos que va ingresando para no tener problemas con su postulación.

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón "Enviar".

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

Se recuerda que FIA solo aceptará la postulación de los proyectos a través de la plataforma.

ANEXO N°2: ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES

En esta convocatoria, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

- Recursos humanos: Corresponde a gastos por contrato de personal incremental[10], es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante y/o asociada, se aceptarán solo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que este destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

  a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%[11] se podrá solicitar hasta $1.000.000 anuales.
  b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta $2.000.000 anuales.

  El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos total de la propuesta. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

- Equipamiento: Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.

- Infraestructura: Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

  Cabe destacar que, si se solicitare el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

- Viáticos y movilización: Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.

- Materiales e insumos: Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.

[10] Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.
[11] El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombre-mujer/mes.

- Servicios de terceros: Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización completa de la propuesta.

  Importante indicar, que **cuyos postulantes no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta completa**, se podrá contemplar dentro de este ítem, el pago por elaboración y/o formulación completa de la propuesta, como aporte de FIA por un monto de hasta $1.500.000. El pago de este gasto procederá solo en la medida en que la propuesta sea adjudicada y deberá pagarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta.

  No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

  Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de las propuestas, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta, ni por el ejecutor, asociado, ni representantes legales de estas entidades.

- Difusión: Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.

- Capacitación: Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.

- Gastos generales: Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.

- Gastos de administración: Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al **7% del costo total del aporte FIA**, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

- Imprevistos: Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte FIA**, que será determinado en el proceso de negociación.

  Este ítem solo podrá ser utilizado con autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

D.E. N° 2 - 2021 02-03-2021 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta licitación

Dirección Ejecutiva

GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN EJECUTIVA

CONVOCATORIA REGIONAL 2021
"PROYECTO DE INNOVACIÓN REGIÓN DE O'HIGGINS 2021"

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE